



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 -2024-MDLP

Las PIRIAS 15 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE LAS PIRIAS

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 13 de marzo del 2024; el informe N° 032- GPP/MDLP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDLP, mediante el cual remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional los Gobiernos Locales, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad de conformidad a los artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley marco del Presupuesto Participativo N° 28056, con sus respetiva modificatoria Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 131 -2010-EF y la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad

Que, el inciso 1 del artículo 9o de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los planes de Desarrollo municipal Concertados y el Presupuesto Participativo: asimismo, de conformidad al artículo 53° de la normativa acotada, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como Instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 26 de marzo del 2010, emitió la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprobando el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9o, Inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Normativa acotada, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el numeral 20.1 del Artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos locales se sustentan y rige por presupuestos participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejercen conforme a ley; todo ello en concordancia con el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación participativo del Presupuesto municipal; desarrollando en armonía con los planes de desarrollo concertados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAS PIRIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAS PIRIAS





Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo, asimismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso.

Estando a lo dispuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en los capítulos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad. Aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PERIODO FISCAL 2025.

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Reglamento que regula el Proceso del presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de las Pírias Correspondiente al Período fiscal 2025, que consta de siete (07) capítulos, diecisiete (17) artículos y cinco (05) disposiciones Complementarias y Finales del Cronograma de desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Período Fiscal 2025, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Las Pírias, así como a demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, bajo responsabilidad, en la página web de la Municipalidad Distrital de Las Pírias.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIRIAS
Econ. Rosalva María Herrera Pérez
ALCALDE